

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE FECHA **DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **Diecisiete horas con treinta minutos**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-REV/1085/2015/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/1086/2015/II, IVAI-REV/1093/2015/II, IVAI-REV/1096/2015/II.	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JAMAPA	ACUERDO DE 31 DE AGOSTO DE 2015	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1085/2015/II, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.
2	IVAI-REV/908/2015/I	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUTIÉRREZ ZAMORA	31 DE AGOSTO DE 2015	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, diez días más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente.
3	IVAI-REV/733/2015/I	PODER LEGISLATIVO	02 DE SEPTIEMBRE DE 2015	I. Agréguese al expediente las documentales de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes. II. Se tiene a la parte recurrente haciendo la manifestación del incumplimiento del sujeto obligado, asimismo, se tiene por no autorizada la publicación de sus datos personales. III. En términos de lo certificado no existe constancia de que la resolución dictada en el presente expediente hubiese sido recurrida, por tanto se declara que el treinta y uno de agosto del año en curso , causó estado. IV. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que el plazo de quince días concedido para el cumplimiento del fallo emitido en el expediente al rubro citado, es del uno al veintitrés de septiembre de la presente anualidad . V. Se le requiere para que dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que haya vencido el plazo arriba señalado, cumpla con la resolución,

INSTITUTO VERACRUZANO
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LISTA DE ACUERDOS

				informe y acredite ante este Instituto dicho cumplimiento.
4	IVAI-REV/1094/2015/II Y SU ACUMULADO IVAI-REV/1099/2015/II	COMISION MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE ORIZABA	31 DE AGOSTO DE 2015	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin de resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo procedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1094/2015/I, los restantes medios de impugnación precisados en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos de los recursos de revisión acumulados.

LIC. CARLOS ENRIQUE ARGUETA NOLASCO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN